

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0209

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO "CASH" "FOLLICO, CURRALHUE Y CHIRRE", DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, 2016.

VALDIVIA, 24 JUN 2016

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público año 2016; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, Resolución N° 015/141 del 30 de Julio del 2015, Resolución Exenta N° 015/00204 de fecha 29 de marzo del 2016, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el mes junio del 2016, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se suscribió un convenio de Transporte o Movilización programa conozca a su hijo, en adelante "CASH" sector Follico, Curralhue y Chirre, comuna de Río Bueno.

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de Transporte o movilización "CASH" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT 69.201.000-0, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 22 de junio del 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional (S) don **REINALDO ESTAY ZÚÑIGA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.846.920-4, ambos domiciliados en Arauco N° 371, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno RUT 69.201.000-0, representada por su Alcalde Sr. **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 22 de junio del 2016, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$4.080.000.- (Cuatro millones ochenta mil pesos) anuales, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

SECTOR	ANUAL	REUNIONES AUTORIZADAS
"La GranJita" de Follico	\$ 1.200.000	4 en el mes
"Las Quemadas" de Curralhue Chico	\$ 1.200.000	
"Las Semillitas" de Chirre	\$ 1.680.000	

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 826200549-7, del Banco Santander, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEXTA:

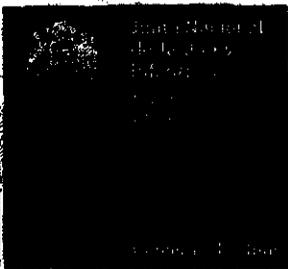
El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Julio de 2016 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENA:

La personería del Director Regional (S) de XIV Región de los Ríos, de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, don **REINALDO ESTAY ZÚNIGA**, cédula nacional de identidad N° 13.846.920-4, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, consta en la Resolución exenta N° 015/00204 de fecha 29 de marzo del 2016, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **LUIS REYES ALVAREZ**, RUT 8.818.022-4, para representar a la Municipalidad consta en Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfírase, los montos correspondiente a lo dispuesto en la Quinta cláusula, del convenio antes aprobado por un monto de \$4.080.000 (Cuatro millones ochenta mil pesos), para Transporte o movilización CASH, Follico, Currañhue y Chirre, comuna de Río Bueno. La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 826200549-7, del Banco Santander.

3.- Impútese el gasto que genere la presente resolución al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 001, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.



REZ/DE/CNS/ejt.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Convenio)
- DAEM (Finanzas)
- Subdirección de RR.FF (Convenio)
- Asesor Jurídico (Convenio)
- Sección de Planificación y control
- Sub dirección Técnica
- Técnico Financiero
- Oficina de Partes (Convenio)

